



Resolución Jefatural

N° 085-2022-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 18 de noviembre del 2022

VISTOS:

El Informe Técnico Contable N° 030-2022-GICA-CA/ECP de fecha 17 de noviembre del 2022, emitido por el Especialista Contable Patrimonial de la Coordinación Administrativa; y, el Informe N° 137-2022-MINAM-VMGA-GICA/CA de fecha 17 de noviembre del 2022, elaborado por el Coordinador Administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 010-2016-MINAM/VMGA/GICA, modificada por Resoluciones Jefaturales N° 014-2016-MINAM/VMGA/GICA, N° 003-2017-MINAM-VMGA-GICA y N° 042-2017-MINAM-VMGA-GICA, se aprobó el Procedimiento N° 001-2016-MINAM/VMGA/GICA, que regula el procedimiento para la transferencia de bienes adquiridos por la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, a favor de las Municipalidades que forman parte de los Programas a su cargo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 218-2018-EF, publicado el 29 de setiembre del 2018, se aprobó la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, hasta por la suma de US\$ 30'000,000.00 (Treinta Millones con 00/100 dólares americanos), destinada a financiar parcialmente el "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias";

Que, con fecha 22 de octubre del 2018, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo suscribieron el Contrato de Préstamo N° 4291/OC-PE -cuya Modificatoria N° 01 se firmó el 07 de julio del 2021- con la finalidad de acordar los términos y condiciones, a fin que el último de los mencionados otorgue un préstamo para contribuir con el financiamiento y ejecución del "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 105-2019-MINAM, se aprobó el Manual de Operaciones del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Limas y Pasco"; y, del "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias";

Que, el Manual de Operaciones establece que, corresponde al Especialista Contable Patrimonial del "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas



Prioritarias”, mantener actualizados los sistemas contables y el registro de activos fijos. Asimismo, le compete efectuar los actos administrativos necesarios para mantener actualizado el control del patrimonio bajo el ámbito del Programa;

Que, con fecha 03 de marzo del 2022, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental y la Municipalidad Provincial de Talara suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de aunar esfuerzos con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos del Proyecto "Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Sector Rosa Roja, distrito de Pariñas, provincia de Talara - Piura", identificado con Código Único N° 2300503 (antes Código SNIP N° 337095);

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece en su artículo 16 que, la Gestión de Adquisiciones comprende los procedimientos actividades e instrumentos, mediante los cuales se gestiona la obtención de bienes, servicios y obras para el desarrollo de las acciones que permitan cumplir las metas y el logro de resultados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, en cuyo numeral 18.1 de su artículo 18, se establece que, no es necesaria el alta de los bienes como acto previo a su entrega, cuando se compra bienes para terceros por disposición de norma con rango de Ley;

Que, en mérito a las Órdenes de Compra N° 021-2021, N° 016-2022, N° 018-2022, N° 019-2022, N° 023-2022 y a los Contratos N° 076-2022-MINAM-VMGA-GICA, N° 077-2022-MINAM-VMGA-GICA, N° 078-2022-MINAM-VMGA-GICA y N° 085-2022-MINAM-VMGA-GICA, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, adquirió bienes diversos que fueron entregados -entre otros- a la Municipalidad Provincial de Talara, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con dicho Gobierno Local;

Que, mediante Informe Técnico Contable N° 030-2022-GICA-CA/ECP de fecha 17 de noviembre del 2022, el Especialista Contable Patrimonial del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”, manifestó que, los bienes adquiridos en el marco de las Órdenes de Compra N° 021-2021, N° 016-2022, N° 018-2022, N° 019-2022, N° 023-2022 y a los Contratos N° 076-2022-MINAM-VMGA-GICA, N° 077-2022-MINAM-VMGA-GICA, N° 078-2022-MINAM-VMGA-GICA y N° 085-2022-MINAM-VMGA-GICA, debían ser transferidos contable y patrimonialmente a la Municipalidad Provincial de Talara por un valor total de S/ 36,216.66 (Treinta y Seis Mil Doscientos Dieciséis con 66/100 soles), con la finalidad de implementar exclusivamente el Proyecto "Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Sector Rosa Roja, distrito de Pariñas, provincia de Talara - Piura", identificado con Código Único N° 2300503 (antes Código SNIP N° 337095);

Que, con Informe N° 137-2022-MINAM-VMGA-GICA/CA del 17 de noviembre del 2022, el Coordinador Administrativo expresó encontrarse conforme con el Informe Técnico Contable N° 030-2022-GICA-CA/ECP, recomendando efectuar la transferencia contable patrimonial a favor de la Municipalidad Provincial de Talara de los bienes adquiridos en el marco de las Órdenes de Compra N° 021-2021, N° 016-2022, N° 018-2022, N° 019-2022, N° 023-2022 y a los Contratos N° 076-2022-MINAM-VMGA-GICA, N° 077-2022-MINAM-VMGA-GICA, N° 078-2022-MINAM-VMGA-GICA y N° 085-2022-MINAM-VMGA-GICA;

Que, con correo electrónico de fecha 17 de noviembre del 2022, el Coordinador Administrativo remitió al Coordinador General, los Informes N° 137-2022-MINAM-VMGA-GICA/CA y N° 030-2022-GICA-CA/ECP, para efectos del trámite correspondiente; siendo que, con Correo Electrónico N° 815-2022-MINAM-VMGA-GICA del 17 de noviembre del 2022, este último dio cuenta de su aprobación al trámite de transferencia físico y contable a favor de la Municipalidad Provincial de Talara de los bienes descritos en los informes emitidos por la Coordinación Administrativa;

Que, estando a los documentos de visto y a los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la transferencia contable patrimonial de los bienes a favor de la Municipalidad Provincial de Talara por un valor total de S/ 36,216.66 (Treinta y Seis Mil Doscientos



Dieciséis con 66/100 soles), debiendo dejarse constancia de ella en la respectiva “Acta de Transferencia Contable Patrimonial”;

Que, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; en la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, y, en la Resolución Ministerial N° 105-2019-MINAM, que aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco y del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias; en la Resolución Jefatural N° 010-2016-MINAM/VMGA/GICA y sus modificatorias, que aprobó el Procedimiento N° 001-2016-MINAM/VMGA/GICA; y, con los vistos del Especialista Contable Patrimonial, del Coordinador Administrativo y de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la transferencia contable y patrimonial de los bienes que se detallan en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente resolución, a favor de la Municipalidad Provincial de Talara por un valor total de S/ 36,216.66 (Treinta y Seis Mil Doscientos Dieciséis con 66/100 soles); transferencia de la cual se dejará constancia en el “Acta de Transferencia Contable Patrimonial” que deberá suscribirse.

Artículo 2°.- EXHORTAR a la Municipalidad Provincial de Talara que los bienes materia de transferencia sean destinados exclusivamente a la ejecución del Proyecto “Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Sector Rosa Roja, distrito de Pariñas, provincia de Talara - Piura”, identificado con Código Único N° 2300503 (antes Código SNIP N° 337095), conformante del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”

Artículo 3°.- ENCARGAR al Especialista Contable Patrimonial del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”, que realice los registros contables que se deriven de la transferencia de los bienes materia de la presente resolución.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Coordinación Administrativa poner a conocimiento de la Municipalidad Provincial de Talara la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

ANEXO N° 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
(Expresado en soles)

N°	ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Balde material de polietileno Cap. 20 litros.	Unidad	15	34.81	522.15
2	Jabón líquido 1000 ml.	Unidad	60	12.39	743.4
3	Alcohol en gel 1000 ml.	Unidad	60	5.85	351.17
4	Lejía líquida Cap. 3.5 lt.	Unidad	139	8.26	1,148.14
5	Balanza electrónica	Unidad	7	549	3,843.00
6	Megáfono	Unidad	12	233	2,796.00
7	Mascarilla KN95	Unidad	16800	0.79	13,204.80
8	Mascarilla KN95	Unidad	4200	0.99	4,158.00
9	Sacos tipo BIG BAG	Unidad	70	45	3,150.00
10	Costal tejido polipropileno	Unidad	6000	1.05	6,300.00
TOTAL					36,216.66